



## CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

### CONSEJO DE GOBIERNO

**669.-** ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE FECHA 29 DE JUNIO DE 2016, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE, RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 2.D) DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD.

#### ANUNCIO

El Consejo de Gobierno, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día de hoy, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**“PUNTO SEGUNDO.- MODIFICACIÓN ARTÍCULO 2.D) DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD.- ACG349.20160629.-** El Consejo de Gobierno acuerda aprobar Propuesta de la Presidencia, que literalmente dice:

*Visto informe del Secretario del Consejo de Gobierno, **VENGO EN PROPONER** la modificación del artículo 2.d) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad, que quedaría como sigue:*

“d) La función de fe pública comprenderá:

- La autenticación de los actos del Consejero, Viceconsejeros y Directores Generales, y su incorporación al Registro de Resoluciones No Colegiadas de la Consejería.

Por su parte, los actos de la Presidencia serán autenticados por el Secretario Técnico de Presidencia e incorporados al Registro de Resoluciones No Colegiadas de la Presidencia”.

- Certificar todos los actos o resoluciones de la Consejería respectiva, así como de los antecedentes, libros y documentos que en ella obren.
- Anotar en los expedientes, bajo firma, las resoluciones y acuerdos que recaigan.
- Autorizar, con las garantías y responsabilidades inherentes, las actas de todas las licitaciones, los contratos y documentos administrativos análogos de la Consejería.
- Disponer que en la vitrina y tablón de anuncios se fijen los que sean preceptivos, certificándose su resultado si fuere preciso”.

Lo que se hace público para conocimiento en general.

Melilla, 29 de junio de 2016.  
El Secretario del Consejo,  
José A. Jiménez Villoslada